

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 11 de marzo de 2025

Nota DI Exp. N° 91.172

Señora:

Lic. Nanci Marissa Algarín Martínez., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ/DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:

Fuente de Financiación: RECURSOS DE ROYALTIES

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	SILLA PARA ALUMNO PRESCOLAR	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR	SILLA PARA ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO
1703736	1000113	Col. Nacional "Verbo Divino"	-0-	-0-	40	40
1017016	7460	Esc. Bás. N° 2428 "Virgen Shoenstatt"	30	30	-0-	-0-
1017016	7475	Centro Educa. Básica p/Par. Joviana y Adulta N° 10 57	0	0	38	0
1017005	12905	Col. Nacional "Nuevo Panambi"	-0-	-0-	120	120
1017002	7446	Col. Nacional "Mcal. Francisco Solano López"	-0-	-0-	105	105
1017016	7476	Col. Nacional "Gral. José E. Díaz"	-0-	-0-	60	120
1017038	16665	Esc. Bás. N° 7843 "Ko'e Pyahú Verbo Divino"	-0-	-0-	30	15
1017022	7466	Esc. Bás. N° 5780 "Estrella de Kirito"	-0-	-0-	20	20
1017006	7450	Esc. Bás. N° 5539 "Niño Jesús"	-0-	-0-	20	50
1017030	7474	Esc. Bás. N° 5537 "Manuel Ortiz Guerrero"	-0-	-0-	30	-0-
1017033	7478	Esc. Bás. N° 7248 "Agustín Pío Barrios"	-0-	-0-	-0-	31
		TOTAL	30	30	463	501

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos de **Recursos de Royalties**, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 91.172 de fecha 06/03/2025, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Así mismo, la **Dirección de Infraestructura**, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad. -

La **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del equipamiento autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la adquisición e instalación.

Esta aprobación está supeditada al informe previo realizado por un técnico calificado designado por la Municipalidad que demuestre que la instalación eléctrica de la institución educativa tiene capacidad de soportar el incremento de carga que supondrá la adición de equipos de aire acondicionado.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución de los equipos de aire acondicionado, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dichos equipos.


Carlos Pens
Infraestructura
MEC



Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831


Hoja 1 de 2 -
Ara. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». *Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en*

construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.


- a. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- b. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
- 3.- La Resolución Ministerial N° 738/2023 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Carlos Peña
Funcionario Técnico




Ing. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC


Ing. Luis Arnella
Referente departamental

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 11 /2025

A : Arq. Marcelo León Nogués. Director
Dirección de Infraestructura

DE : Carlos Peña
Mobiliario Escolar

FECHA : 11 de marzo del 2025

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 91172
N° DE FOLIO:.....
RECIBIDO POR: Minion P
ENTREGADO POR: Tec. Carlos P
FECHA: 11 MAR 2025 HORA: 12:28
FIRMA RECEPTOR: O.

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Mobiliario Escolar, a través de **Recursos de Royalties**, presentada por la Municipalidad de Mbaracayú del Departamento de Alto Paraná.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 91.172 de fecha 06/marzo/2025, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Mobiliario Escolar, a través de **Recursos de Royalties**, presentada por la Municipalidad de Mbaracayú del Departamento de Alto Paraná.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, los muebles deben ajustarse a la (Tipología) de diseños y especificaciones técnicas aprobadas por el MEC. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Se recomienda la autorización para la adquisición de Mobiliario Escolar para la siguientes Instituciones Educativas del Distrito de Mbaracayú:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	SILLA PARA ALUMNO PREESCOLAR	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PREESCOLAR	SILLA PARA ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO
1703736	1000113	Col. Nacional "Verbo Divino"	-0-	-0-	40	40
1017016	7460	Esc. Bás. N° 2428 "Virgen Shoonstatt"	30	30	0	0
1017016	7475	Centro Educ. Básica p/Pers. Jóvenes y Adultas N°10-57	-0-	-0-	38	-0-
1017005	12905	Col. Nacional "Nuevo Parambí"	-0-	-0-	120	120
1017002	7446	Col. Nacional "Mcel. Francisco Solano López"	-0-	-0-	105	105
1017016	7476	Col. Nacional "Gral. José E. Díaz"	-0-	-0-	60	120
1017038	16665	Esc. Bás. N° 7843 "Ko'e Pyahú Verbo Divino"	-0-	-0-	30	15
1017022	7466	Esc. Bás. N° 5780 "Estrella de Kirito"	-0-	-0-	20	20
1017006	7450	Esc. Bás. N° 5539 "Niño Jesús"	-0-	-0-	20	50
1017030	7474	Esc. Bás. N° 5537 "Manuel Ortiz Guerrero"	-0-	-0-	30	0
1017033	7478	Esc. Bás. N° 7248 "Agustín Pio Barrios"	-0-	-0-	-0-	31
		TOTAL	30	30	463	501

Elaborado por:

Carlos Peña
Dirección de Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.